

Octubre de 2017

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUTOMOTORES DEL CONSEJO FEDERAL SOBRE EL 08 DIGITAL Y DE LA COMISIÓN DE ENLACE CON LA DNRPA.**

**ASUNTO:** Disposiciones 206-E/2017, 370/17 y Circular 33/2017 para Encargados e Interventores de Registros del Automotor y Motovehículos y Creación de la Comisión de Enlace.

Motiva el presente informe lo realizado por la Comisión de Automotores, de la que formamos parte, y en especial algunas aclaraciones sobre el 08 Digital, atento a algunas versiones contradictorias.

Desde mediados del año pasado se realizaron reuniones y gestiones con las autoridades de la DNRPA, como hacía muchos años no se realizaban, por razones ajenas a nuestra intervención. Después de insistir retomamos el dialogo con resultado positivo para ambas instituciones.

A principio de este año, junto a la Esc. Rita Menéndez, el Esc. Santiago Pano en representación del Colegio de Escribanos de CABA; el Esc. Esteban Bepre de la Provincia de Córdoba Secretario de la Comisión y quien suscribe, nos reunimos con el Director Nacional, Lic. Carlos Gustavo Walter, el Subdirector Nacional, Dr. Oscar Agost Carreño, y el Director Técnico Registral y representante del RUDAC, Dr. Martín Pennella, y **le planteamos parte de la problemática que el notariado de todo el país mantiene con los Registros Seccionales por la disparidad de criterios en la interpretación del Digesto de Normas Técnico Registrales, sumado al constante cambio de normas sin que el notariado pudiera emitir opinión o trabajar en conjunto en aquellos temas que tengan vinculación con nuestra actuación profesional, haciendo caso omiso de los Convenios firmados en el 2004 y 2007 entre la Dirección Nacional y el Colegio de Escribanos de CABA en principio y a posteriori similares convenios con otros Colegios.**

**Le solicitamos recrear la Comisión de Enlace que tuvimos durante más de 7 años,** hasta el año 2011, entre la Dirección Nacional y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs. As. que se suspendió exclusivamente por las autoridades de la

Dirección Nacional de aquella época. En esa misma reunión las actuales autoridades accedieron inmediatamente y la constituimos nuevamente. Ahora, desde el ámbito del CFNA, considerando que tiene mayor entidad desde el concepto del federalismo, ya que los problemas se producen a diario, en de todo el país.

**Los funcionarios de la Dirección Nacional nos informaron el plan programático diseñado en varios temas, con cronograma y pautas a cumplir, dejando en claro en todo momento que contaban con el notariado para llevar adelante el mismo. Dentro del plan se encontraba la digitalización de los trámites que se realizan en los Registros Seccionales y los primeros en implementarse serían los 01 y 08 D tanto para automóviles como para motovehículos.**

Se dictan las Disp. 206-E y 370-E y acompañando las mismas la Circular N° 33 para los Encargados o Interventores de los Registros Seccionales, todas del 2017. El objetivo es aplicar el Sistema de Trámites Electrónicos (S.I.T.E) **para transferencias de dominio de carácter digital, eliminando gradualmente la carga manual de datos** a partir de la creación de Solicitudes Tipo y Formularios de carácter electrónico.

Mediante el acceso al S.I.T.E. los usuarios tendrán la posibilidad de cargar en forma electrónica los datos correspondientes al automotor o motovehículo y a las partes intervinientes, que serán incorporados en la pertinente Solicitud Tipo al momento de su impresión y certificación de firmas.

El sistema creado y diseñando por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene previsto varias etapas, **la primera es la creada por las Disp. 206 /17 y 307/17** y la forma de implementarse se explica en la Circular 33/17 y es **"exclusivamente cuando se encuentran reunidos en un mismo y único acto las partes vendedora y compradora y realizan la transferencia en la sede de un Registro Seccional"**. Desde cualquier computadora, las partes podrán iniciar el trámite con la precarga de todos los datos requeridos y enviarlos al Registro Seccional y el Sistema una vez verificados **"le asignará un número de precarga "** y le informará al correo electrónico declarado previamente que deberá presentarse con turno asignado al Registro Seccional, donde le entregarán una minuta para verificar los datos declarados electrónicamente y de confirmarse los mismos por las partes, se iniciará la registración de la transferencia, abonando previamente los aranceles pertinentes, acto seguido **" imprimirán el formulario tipo en un foja especial con normas de seguridad que proveerá el Ente Cooperador (por ahora solo a los**

***Registros Seccionales), en dicho formulario el Encargado del Registro le certificará la firma al comprador y al vendedor, luego imprimirá el título de propiedad y las cédulas correspondientes’.***

**“También bajo el mismo sistema podrán realizar la transferencia con el 08 digital en el Registro si una de las partes con anterioridad o posterioridad a la puesta en marcha de esta modalidad ha certificado firmas notarialmente, debiendo adjuntar ambos formularios (digital y tradicional)” dejando debida constancia.**

**De acuerdo a lo expuesto por el Director Nacional, el Subdirector Nacional y las autoridades de la Comisión de Enlace integrada por los Dres. Martín Pennella, Patricia Bielicki y el Esc. Rodolfo. A. Nahuel, se podrán seguir utilizando los formularios tradicionales certificando firmas notarialmente. Recomendamos la lectura del Anexo Disp. 206/17, Digesto Título II Cap. II, Transferencias Secc. 13°**

**La segunda etapa es en la que intervendremos los escribanos, mediante la creación del formulario 08 D -E (para escribanos) que ya fue remitido por la Dirección Nacional al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su implementación en el Expte. EX2017-18382563-APN-SNRNPACP\*MJ, los formularios serán provistos por el Ente Cooperador para su compra de acuerdo a las palabras de los integrantes de la Comisión de Enlace.**

Aún no se conoce el sistema, pero sabemos que deberán trabajar los Departamentos de Cómputos de ambas partes. Los Departamento de cómputos de los Colegios de Escribanos de la Pcia de Bs As. y de CABA trabajan en contacto permanente desde el año 2004 con la Dirección Nacional y juntos diseñaron el SICODONO (Sistema de Documentación Notarial) y hace dos años el Sistema para Registrar las Autorizaciones de Manejo.

En reunión realizada en abril de 2017, el Director Nacional Lic. Carlos Walter el Sub director, Dr. Oscar Agost Carreño, y el Dr. Martín Pennella nos convocaron especialmente para informarnos sobre la Disposición 206/17 **y manifestaron que contaban con la participación del notariado para llevar a cabo la tarea de la**

**registro y demás trámites.** Nos comentaron, entre otras cosas, la posible implementación electrónica de un sistema de cálculos con los distintos valores que integran una transferencias y de otros trámites como el (Impuestos de Sellos, Arancel de Transferencias, valor de las cédulas de acuerdo al requerimiento, etc.) para que en el caso de aquellos ***"escribanos que "opten" por realizar el trámite íntegro por ej. de transferencia por compra venta, donación, adjudicación por disolución de sociedad conyugal, u otros trámites,*** sepan con certeza cuanto retener y/o cobrar a las partes para luego ingresar su monto al Registro Seccional y gestionar y retirar la transferencia, **esto es muy importante y para tener en cuenta como una "importante incumbencia" que hoy pocos escribanos realizan.**

### **Reuniones realizadas por la Comisión de Enlace entre la DNRPA y CFNA**

- A la fecha hemos realizado 3 (tres) reuniones de la Comisión de Enlace con los funcionarios arriba mencionados a razón de una por mes cuyos resultados tema por tema enviaremos en un próximo informe.

- El día 22 de este mes en Sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs. As. se realizó la 3º reunión con la presencia de los funcionarios designados por la DNRPA y por integrantes de la Comisión de Automotores del Consejo Federal del Notariado designados para este cometido, los Esc. Esteban Bepre de la Pcia de Córdoba , Gabriela Verónica Chacón de la Pcia del Chaco, Elizabeth Euliarte de Rodríguez de la Pcia. de San Juan, Fabián Menon de la Pcia. de Formosa, Horacio Murano por la Ciudad de Bs. As., Silvia Impellizzeri del Consejo Directivo del Colegio de CABA y quien suscribe la presente, cuyo informe daremos a conocer en próxima entrega.

**CONCLUSIONES: En todas las reuniones ha quedado debidamente aclarado y acordado lo siguiente:**

- **Van a coexistir el 08 Digital, y los formularios en soporte papel tradicional y certificaremos firmas como lo venimos realizando hasta el presente.**

- **A corto plazo se incorporará el 08 D - E (para escribanos)**

- **La función notarial va a seguir realizándose sin mayores cambios por muchas cuestiones, algunas las detallamos en este informe.**

- Los formularios 08 D se imprimirán en una foja "especial con normas de seguridad.

- El diseño y contenido de los Formularios 08 D contienen datos similares a los tradicionales con algunos agregados, (T.E., Correos electrónicos para enviar información de los trámite por ej: sus transferencias, denuncias de venta, orden de secuestros y prohibición de circular, constitución de prendas y gravámenes, etc.). Ver Disposición 206 D/17 y circular DN 33/17.

- Primera etapa: El sistema del 08 Digital es solamente para cuando se encuentra conformada la operación entre vendedor y comprador y requieran la transferencia "exclusivamente en el Registro Seccional".

- Notarialmente podremos seguir certificando firmas de las partes juntas o por separado en "todos los Formularios tradicionales incluidos los 08 formato papel tradicional".

- Segunda Etapa: Una vez aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el 08 D- E (exclusivo para escribanos) podremos adquirir del Ente Cooperador los formularios y certificar firmas en ellos y enviarlos electrónicamente al Registro para seguir con el mismo proceso de registración una vez validados por el Registro Seccional y abonado los aranceles correspondientes.

- Hay varios trámites que se realizan por Escritura Pública y el 08 Digital no los eliminará por ej. Las transferencias por Escritura Pública (Ver Digesto, Título II Secc. 2º), las donaciones, las adjudicaciones por disolución de sociedad conyugal, las transferencias de licencias de taxis, Guardas Habituales, Transferencias por Fusión de Sociedades o Escisión de su Patrimonio, etc., en todos estos trámites el 08 se seguirá usando como minuta.

.- El trámite completo de la registración de la transferencia u otras inscripciones será optativa para el escribano quien también podrá limitarse solamente a certificar las firmas.

.- Próximamente los Escribanos podremos mediante un sistema de comunicación on-line con la DNRPA efectuar consultas, quejas y/o reclamos sobre trámites en particular u observaciones de cualquier Registros Seccional utilizando llamando al 0800 1222227 o utilizando el Libro de Quejas Digital ingresando a la página Web de la DNRPA.

### **Información complementaria de la Comisión de Automotores**

- Destacamos la cordialidad, la profesionalidad, la muy buena predisposición y el asesoramiento en la Comisión de Enlace de todos los funcionarios de la Dirección Nacional con los que interactuamos y la forma de destrabar las posibles dificultades que se nos presentan a diario con estos temas.

- De acuerdo a las estadísticas de la Dirección Nacional se patentaron en el año 2016: 711.631 automóviles y 482.821 motos 0 Km y del año 2017 hasta el presente, 664.249 automóviles y 479.434 motos 0 Km; y además se realizan aproximadamente 2.000.000 de transferencias por año de usados que involucran un promedio aproximado de 4.000.000 de usuarios, al margen de otros 1.500.000 trámites que se realizan los Registros Seccionales que requieren intervención notarial para certificar firmas.

- Las transferencias que se realizarán en los Registros bajo la modalidad hoy del 08 Digital de encontrarse reunidas en un mismo acto vendedor y comprador tienen un porcentual muy bajo sobre el total de transferencias que se realizan desde hace años, de acuerdo a las estadísticas, téngase en cuenta que por más que se cambie el sistema de registración de las transferencias, por una cuestión cultural de años, de practicidad, cuestiones económicas vinculadas al traslado del dinero, la intermediación entre vendedores, compradores, concesionarias, agencias, etc.; la seguridad y asesoramiento que brinda el escribano a las partes juntas o por separado constituye un fuerte respaldo a nuestra intervención y esto no se va a cambiar, por ende las partes seguirán concurriendo a las escribanías, independientemente de aquellos que desde hace años opten concurrir personalmente a realizar los trámites a los Registros Seccionales.

- Internet y los medios electrónicos a lo largo y ancho del país todavía presentan baches, dificultades geográficas, horarios en que se interrumpe, cuestiones climáticas, zonas carenciadas, etc.

- Los horarios de atención al público de los Registros Seccionales es muy limitado solo de 8:00 h a 12:30 h de lunes a viernes, en cambio el de las escribanías es mucho más amplio y flexible con atención en "caso de urgencias inclusive sábados, domingo y feriados".

- La mayoría de los Registros Seccionales en el interior del país se encuentran en los centros urbanos muy poblados, el radio de acción y la cercanía de las escribanías es mucho más amplio para comodidad de los usuarios en general. En la

Ciudad de Bs. As. los Registros se encuentran todos en la zona céntrica a un radio aproximado de no más de 15 cuadras. -

Constantemente nos preguntan los escribanos como capacitarse para conocer las normas relacionadas con la registración de trámites con automotores, motovehículos, máquinas agrícolas, viales, industriales, prendas, etc. **les informamos que a partir de la creación de nuestra Comisión de Enlace acordamos que la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Crédito Prendario, incorporó en su base de datos al Consejo Federal del Notariado Argentino como un registro más y desde la semana pasada nos empezó a enviar todas las normas, disposiciones y circulares internas en lo que hace a la función notarial como las que envía a los Registros Seccionales y en breve tiempo comenzaremos con la tarea de divulgación al notariado de todo el país a través de los distintos Colegios de Escribanos.**

**.- Recomendamos además la lectura del Digesto de Normas Técnico Registrales de la DNRPA; de las revistas y páginas especializadas.**

**.- Recomendamos que en la medida de sus posibilidades cada Colegio implemente la Comisión de Automotores para consultas y asesoramientos. Al margen de ello informamos que por intermedio del CFNA la Comisión de Automotores se pone a disposición para asesorar en aquellas cuestiones de difícil interpretación u observaciones mal formuladas.**

Destacamos la libertad y la muy buena predisposición que nos brinda la Junta Ejecutiva del CFNA y sus empleadas administrativas para desempeñar nuestra función.

**Un agradecimiento especial por el trabajo que realizamos a diario de interconsulta, profesionalidad, asesoramiento, desarrollo e informes sobre los distintos temas de nuestra competencia a todos los integrantes de esta Comisión conformada por los Esc. Esteban BEPRE , Secretario de la Comisión y en representación de la Pcia. de Córdoba; Gabriela CHACON, de la Pcia. de Chaco; Elizabeth EULIARTE de RODRIGUEZ, de la Pcia. de San Juan; Fabián MENON, de la Pcia. de Formosa; Mariela Nélide DOMINA de la Pcia. de Bs. As.; Andrés PALACIOS de la Pcia de Catamarca; Verónica MACHADO de la Pcia. de Jujuy; Marcos de la TORRE de la Pcia. de Corrientes; Horacio QUATROCCHI de la Pcia. Entre Rios; Mario DALLA VILLA de la Pcia. de Neuquén; Martín RACHID de la Pcia de San Luis; Teresa del Valle VARAS de la Pcia. de La Rioja, Susana ROSTAGNO de la Pcia. de Santa Fé, Angela**

**BONETTO de la Pcia de Córdoba y Nexo con el CFNA; y además la activa participación de la Esc. Ferna ALMADA HEREDIA ex integrante de la Comisión y que sigue ligada y aporta al grupo de trabajo.**

Sin más a la espera de haber dejado debidamente aclarado el tema en cuestión, saludo con distinguida consideración.

***Esc. Carlos Alberto Laise***

*Pte. de las Comisiones de Automotores del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs. As. y del Consejo Federal del Notariado Argentino.*

*Se adjuntan las Disposiciones 206/2017; 370/2017 y circular n°33/17.*